



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26263

Concepción del Uruguay, 11 de febrero de 2020.-

Visto:

Las presentes actuaciones originadas mediante Nota S-227, Libro 70, de fecha 04 de Enero de 2020;

Considerando:

Que mediante la nota referenciada la Secretaria de Desarrollo Social y Educación, Sra. Marianela Marclay, remite notas comunicando el robo ocurrido los días 26 y 27 de Enero del corriente año, en la Escuela Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi", con el propósito de que se inicien los trámites respectivos para establecer responsabilidades del personal municipal a cargo del resguardo del lugar.

Que, a fs. 04, adjunta nota del Rector del Establecimiento Sr. Iván Martín, informa que el día domingo 26 de Enero de 2020, el agente municipal Sergio Ariel Mendoza, arriba al lugar a las 06:50 hs. para tomar su guardia de sereno de 07:00 Hs a 19:00 Hs, no encontrando al agente municipal Luciano Fernando Viña a quién debía relevar. Recorrió las instalaciones y al ingresar al galpón de porcinos se percató que los lechones estaban sueltos y faltaban 3 (tres). Luego de notificar a su superior se radicó la denuncia correspondiente en la Comisaría 3ª de la Ciudad. Luego el día lunes 27 de Enero, siendo las 22:30 hs., el agente Héctor Osvaldo Laval, le comunica que se estaban robando lechones y había llamado a la policía; cuando se presenta en el establecimiento le informa que habían robado la totalidad de los lechones 8 (ocho). Al día siguiente procedió a hacer la denuncia correspondiente en la Brigada de Prevención de Delitos Rurales Uruguay.

Que a 03 se adjunta informe del Coordinador de la Escuela Granja, Ing. Andrés Herrera, detallando todo lo acontecido con los turnos del personal cuando se produjo el robo de los animales los días 26 y 27 de Enero del cte. año.

Que las denunciadas citadas se encuentran adjuntas en fs. 05 y 06.

Que el Señor Secretario de Gobierno toma conocimiento de las presentes actuaciones y el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos, ordena la confección del Decreto iniciando Información Sumaria de los hechos acontecidos a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades de personal municipal actuante.

Por Ello:

"2020 - Año del Bicentenario Ramiriano"



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art.1º: Dispónese la apertura de Información Sumaria a fin de atribuir o deslindar responsabilidades del personal municipal, en los hechos que fueran denunciados por el Rector Titular de la Escuela Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi", Sr. Iván Martín, los días 26 y 27 de Enero de 2020, informado en Nota N° S-227, Libro 70, de fecha 04 de de Febrero de 2020, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.

Art.2º: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Cergneux.

Art.3º: Refrenda el presente la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Educación.

Art.4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Marianela Marclay

Sria. de Des. Social y Educación